

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

DCD - 0511
2016 - 110

Ibagué, 15 JUN 2016

Señor
MANUEL TRUJILLO GOMEZ
 Presidente
 Concejo Municipal
 Ortega - Tolima



SALIDA No. 3516
 Fecha 16/06/2016
 Hora 06:02 p.m.

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento especial al Concejo Municipal del Municipio de Ortega Tolima:

1. ANTECEDENTES

Originó el presente procedimiento especial la denuncia 041 de 2015, mediante la cual el Procurador Provincial de Chaparral el Dr. **MARIO ALBERTO TOVAR LUCUARA**, remite informe efectuado por ese ente de control para que por parte de la Contraloría Departamental, de acuerdo a su competencia, inicie las investigaciones de tipo fiscal a que haya lugar, de acuerdo a las irregularidades presentadas en el Concejo Municipal de Ortega Tolima.

El escrito de Denuncia, hace referencia específicamente a lo siguiente:

1. Revisión detallada de la ejecución del presupuesto asignado al Concejo Municipal de Ortega por la administración central.
2. Investigar en detalle el procedimiento de la mesa directiva en cabeza del señor presidente de la corporación y determinar responsabilidades del presunto peculado por apropiación o destinación diferente.
3. Determinar o aclarar si las causas antes mencionadas son motivos por el cual la actual mesa directiva no pudo cancelar los honorarios respectivos correspondientes al cuarto y último periodo correspondiente al mes de noviembre del año 2015.
4. No se evidencia en el presupuesto los recursos para la cancelación de las 18 sesiones correspondientes al mes de Noviembre, solicita se investigue al profesional encargado del manejo del presupuesto.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01	

0 5 1 1 2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el Concejo Municipal de Ortega, no cumple con los principios de eficacia, eficiencia, efectividad y economía, teniendo en cuenta que en la distribución de su presupuesto no apropió lo suficiente para cubrir las sesiones ordinarias y extraordinarias en la vigencia 2015.

De la revisión efectuada a la documentación que soporta la ejecución presupuestal de la vigencia 2015, colocada a disposición de la funcionaria de la Contraloría, se concluyó lo siguiente:

1. Con respecto al punto 1 de la denuncia, se determinó que el presupuesto de gastos del Concejo Municipal de Ortega Tolima, se ejecutó de la siguiente manera:

No.	CONCEJAL	Valor Sesión	FEBRERO 2015		MARZO 2015		MAYO 2015		AGOSTO 2015		OCTUBRE 2015		NOVIEMBRE 2015	
			ORDINARIAS RES. 003/2015		EXTRAORDINARIAS RES. 005 DE 2015		ORDINARIAS RES. 008 DE 2015		ORDINARIAS RES. 011/2015		EXTRAORDINARIAS RES. 13 DE 2015		ORDINARIAS RES. 018/15	
1	JOSE ARBEY CHAGUALA	\$102.628	17	\$1.744.676	8	\$821.024	17	\$1.744.676	18	\$1.847.304	5	\$513.140	6	\$615.768
2	JOSE DE LA CRUZ LOZANO	\$102.628	17	\$1.744.676	8	\$821.024	17	\$1.744.676	18	\$1.847.304	5	\$513.140	6	\$615.768
3	MANUEL TRUJILLO	\$102.628	17	\$1.744.676	8	\$821.024	17	\$1.744.676	18	\$1.847.304	5	\$513.140	6	\$615.768
4	JOSE HERNEY CARDOZO	\$102.628	17	\$1.744.676	8	\$821.024	17	\$1.744.676	18	\$1.847.304	5	\$513.140	6	\$615.768
5	WILLIAM BERMUDEZ	\$102.628	17	\$1.744.676	8	\$821.024	17	\$1.744.676	17	\$1.744.676	5	\$513.140	6	\$615.768
6	JOSE ABEL YATE MONTEALEGRE	\$102.628	17	\$1.744.676	8	\$821.024	17	\$1.744.676	18	\$1.847.304	5	\$513.140	6	\$615.768
7	MARTHA YANETH AGUJA	\$102.628	17	\$1.744.676	8	\$821.024	17	\$1.744.676	18	\$1.847.304	5	\$513.140	6	\$615.768
8	RUBIANO CHILATRA	\$102.628	16	\$1.642.048	8	\$821.024	17	\$1.744.676	18	\$1.847.304	5	\$513.140	6	\$615.768
9	HERNANDO CAICEDO	\$102.628	17	\$1.744.676	8	\$821.024	17	\$1.744.676	18	\$1.847.304	5	\$513.140	6	\$615.768
10	CLARA CHAGUALA PEÑA	\$102.628	16	\$1.642.048	8	\$821.024	17	\$1.744.676	18	\$1.847.304	5	\$513.140	6	\$615.768
11	MELQUICEDQ ORTIZ	\$102.628	17	\$1.744.676	8	\$821.024	17	\$1.744.676	18	\$1.847.304	5	\$513.140	6	\$615.768
12	DIEGO ARMANDO CORRECHA	\$102.628	17	\$1.744.676	8	\$821.024	17	\$1.744.676	18	\$1.847.304	5	\$513.140	6	\$615.768
13	HETOR DARIO ORTIZ	\$102.628	16	\$1.642.048	8	\$821.024	16	\$1.642.048	18	\$1.847.304	3	\$307.884	6	\$615.768
TOTAL				\$22.372.904		\$10.673.312		\$22.578.160		\$23.912.324		\$6.465.564		\$8.004.984
TOTAL PAGOS HONORARIOS AÑO 2015			\$94.007.248											

Y el restante de los recursos de apropió en los siguientes gastos:

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0511

CONCEPTO	COSTO
HONORARIOS ASESOR CONTABLE	\$ 4.772.720,00
PAGO VIATICOS	\$ 1.719.640,00
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	\$ 5.299.396,00
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS - INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 1.274.687,00
APORTES SOBRE NOMINA	\$ 1.059.200,00
GASTOS FINANCIEROS	\$ 857.000,00
MANTENIMIENTOS	\$ 480.000,00
SERVICIOS PUBLICOS	\$ 703.896,00
SEGUROS GENERALES	\$ 185.600,00
OTROS GASTOS GENERALES	\$ 400.000,00
SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA,	\$ 1.360.000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1.488.400,00
SUELDO, VACACIONES, PRIMA, CESANTIAS, INTESES CESANTIAS, PRIMA	\$ 28.824.764,00
TOTAL	\$ 48.425.303,00

2. En mención al punto dos y al punto tres del escrito de denuncia, se puede concluir que en la ejecución y en las modificaciones al presupuesto de gastos vigencia 2015, hubo una mala planificación debido a que se incurrió en gastos diferentes a honorarios que no permitieron que se cancelara el total de las sesiones celebradas.

Sumado a lo anterior no hubo un seguimiento y control a la ejecución de gastos por parte de la Junta Directiva del Concejo Municipal.

Finalmente, no es competencia de este ente de control entrar a determinar si en dicha actuación se incurrió en un presunto peculado por apropiación o destinación diferente de recursos, ya que dicha función está dada para la Fiscalía General de la Nación.

3. En cuanto al punto 4 de la denuncia se evidenció que las transferencias de la Alcaldía Municipal al Concejo Municipal de Ortega Tolima para la vigencia 2015, estuvieron acorde a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1368 de 2009 en su parte pertinente estipula lo siguiente: **...En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año;** lo cual contemplaba la apropiación suficiente para cancelar las sesiones ordinarias y extraordinarias que llevara a cabo la Corporación; como se manifestó en el punto anterior el Concejo Municipal, por un mala planeación en sus gastos ocasionó que doce (12) de las sesiones ordinarias realizadas en el mes de Noviembre del año 2015, equivalente a la suma de **\$16.009.968.00.**, no contara con recursos para su cancelación.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO

El Concejo Municipal de Ortega Tolima, realizó una mala planeación presupuestal, teniendo en cuenta que incurrió en gastos adicionales que no permitieron la cancelación de las sesiones ordinarias llevadas a cabo en el mes de noviembre, lo que generó un



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01	

0511

compromiso sin respaldo presupuestal; así las cosas el Concejo Municipal en cabeza del Presidente de la Corporación, debió haber ajustado el presupuesto de gastos reduciendo los menos importantes para garantizar el pago de las sesiones extraordinarias o ajustar las sesiones ordinarias a la disponibilidad de recursos.

Finalmente el Concejo municipal debe implementar acciones tendientes a prevenir que situaciones como estas se vuelvan a presentar.

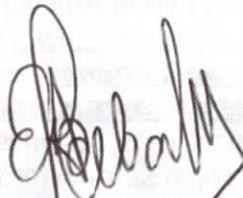
3. CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia de los Hallazgos							
	Administrativa	Beneficio Auditoria	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pag.
1	x							
Total	1							

De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co; así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

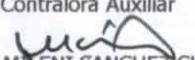
El Plan debe enviarse a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en la Gobernación del Tolima, calle 11 entre Carreras 2 y 3 en la ciudad de Ibagué, en un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

Atentamente,



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima


 VoBo. MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO
 Contralora Auxiliar


 VoBo. MILENI SANCHEZ CUELLAR
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Elaboro: María del Rocio Ospina Sánchez